

La contribución extraordinaria de guerra sigue comprendida con la dificultad que se congegnece en este de la nación; y si bien no las entra hasta ahora una auxilio considerable para el tesoro, ha proporcionalado a los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo administrado en especie para el ejercito.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del culto y clero en fin de febrero anterior, y no hallándose reunidas las Cortes, fue forzoso al mi gobernador recorrir á una subrepresentación a buena cuenta de lo que voten las mismas para objetos tan sagrados, á revisar de someter esta medida á vuestra deliberación, como se revisó, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiere para tomarla. También tendréis que examinar el proyecto de ley que se os presenta para atender por cumplido en este año y siguientes á esta obligación y demás que se expresan en el decreto de 1º de junio.

Están muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de aranceles, y espero que a la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la nación apuntan son apropiado para discutir otras leyes que las que inmediatamente conducen á la producción de recursos y á la pronta y feliz terminación de la guerra. Pero no por eso en menor urgente la necesidad de poner en actividad los diversos ramos de la legislación con la Constitución del Estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusión á los asuntos que lo merecen por su importancia, mi gobierno os presentará desde luego los códigos generales civil y criminal, el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad e inmortalidad de los jueces; arreglo general de escribanos, y los nuevos aranceles de tributaristas.

También someteré á vuestra aprobación, y alguno de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre ayuntamientos, diputaciones provinciales, beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creación de un consejo de Estado, y el de relaciones de los dos cuerpos colegiados entre sí mismos y con el gobierno.

En todas partes la perfección de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institución de la milicia nacional. Mi gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos.

Hallan también concordados, y para ser presentados desde luego los proyectos de ley sobre mayoralazos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán también el proyecto de ley sobre todo asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas así las reformas á que está decidido mi gobierno, los pueblos recogerán el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la nación tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo también lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á mí toca, á nada me ha reñido de cuánto he creído podia contribuir al bien de los españoles. A nada me rebuseré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heróico y generoso, y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo anhela mi corazón, terminada la guerra.

5
ra, consolidada la Constitución, y asentado el trono de mi escasa hija la Reina Doña Isabel II, bajo cuya sombra se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

Inscíbase en el Boletín oficial. — F. García-Hidalgo.

Nºm. 370.

COMANDANCIA GENERAL DE ALMERIA.

Compañeros de armas: La Guerra extraordinaria de Madrid es un testimonio que asegura para siempre el triunfo del heroísmo español; nuestras alturas, sacrificios, entusiasmo y amor á nuestra Reina Doña ISABEL II, no han podido menos de proporcionarnos el premio de la verdadera virtud: como militar me congratulo de pertenecer á un ejército que regando con su sangre los campos de batalla sin entibiar su valor contra los que opinaron por alguna tiempo en diverso sentido, la idea de ser estos sus conciudadanos, hijos de una misma Patria y de una misma familia; no podía menos de iluminar en sus corazones los deseos de la concordia, militares, imitad á vuestros compañeros de armas destinados á los ejércitos de operaciones y así como hasta ahora han servido las armas para proteger las leyes y al gobierno de S. M. la Reina, siguiendo acrisolada conducta para la consolidación de nuestro triunfo y reconciliación de los españoles todos. Los intereses de nuestros conciudadanos están sostenidos, sus enemigos desaparecen, el trono de Isabel II es ya indestructible, solo las virtudes y amor patrio son las bases que han de consolidar la felicidad de nuestros hijos: la fraternidad y la unión es la mayor salvaguardia en que se puede fundar. Ya entre nosotros no debe haber más voz que ISABEL II, REINA GOBERNADORA, Constitución de 1837, Patria y unión; esta es la voluntad general y á la que están tan adheridas todas las dignas autoridades civiles y la de nuestro Comandante general.

— Almeria 8 de Setiembre de 1839. — Joaquín Olivares.

Inscíbase en el Boletín oficial. — Francisco García-Hidalgo.

Convenio celebrado entre el capitán general de los ejércitos nacionales Don Baldomero Espartero y el teniente general Don Rafael Maroto.

Artículo 1º. El capitán general don Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente a proponer á las cortes la concesión o modificación de los fueros.

Art. 2º. Serán reconocidos los empleos, grados y condecoraciones de los generales, jefes y oficiales, y demás individuos dependientes del ejército del mando del teniente general don Rafael Maroto, quien presentará las relaciones con expresión de las armas á que pertenezcan, quedando en libertad de continuar sirviendo defendiendo la constitución de 1837, el trono de Isabel II y la regencia de su augusta madre, ó bien de retirarse á sus casas los que no quieran seguir con las armas en la mano.

Art. 3º. Los que adopten el primer caso de continuar sirviendo tendrán colocación en los cuerpos

del ejército, ya de efectivos, ya de supernumerarios segun el orden que ocupen en la escala de los inspectores á cuya altura correspondan.

Art. 4.^o Los que prefieran retirarse á sus casas siendo generales y brigadiers, obtendrán su cuartel para donde lo pidan, con el sueldo que por reglamento les corresponda: los jefes y oficiales obtendrán licencia ilimitada ó su retiro según reglamento. Si alguno de estas clases quiere licencia temporal, la solicitará por el conducto del inspector de su arma respectiva y le será concedida; sin exceptuar esta licencia para el extranjero, que en este caso hecha la solicitud pue el conducto del capitán general don Baldomero Espartero, este les dará el pasaporte correspondiente al mismo tiempo que dé curso á las solicitudes recomendando la aprobación de S. M.

Art. 5.^o Los que quieran licencia temporal para el extranjero como no pudiesen percibir su sueldo hasta el regreso según reales órdenes, el capitán general D. Baldomero Espartero les facilitará las cuatro pagas en virtud de las facultades que le están conferidas, incluyéndose en este artículo todas las clases desde general hasta subteniente inclusive.

Art. 6.^o Los artículos precedentes comprenden á todos los empleados civiles que se presenten á los doce días de ratificado este convenio.

Art. 7.^o Si las divisiones navarras y alavesa se presentasen en la misma forma que las divisiones castellana, vizcaina y guipúzcoana, disfrutarán de las concesiones que se expresan en los artículos precedentes.

Art. 8.^o Se pondrán á disposición del capitán general D. Baldomero Espartero los parques de artillería, maestranzas, depósito de armas, de vestuarios y de víveres que estén bajo la dominación del teniente general D. Rafael Maroto.

Art. 9.^o Los prisioneros pertenecientes á los cuerpos de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, y los de los cuerpos de la división castellana que se conformen en un todo con los artículos del presente convenio, quedarán en libertad disfrutando de las ventajas que en el mismo se expresan para los demás. Los que no se conviniesen sufrirán la suerte de prisioneros.

Art. 10. El capitán general don Baldomero Espartero hará presente al gobierno para que este lo haga á sus coríos, la consideración que se merecen las viudas y huérfanos de los que han muerto en la presente guerra correspondientes á los cuerpos á quienes comprende este convenio. Ratificado este convenio en el cuartel general de Vergara á treinta y uno de agosto de mil ochocientos treinta y nueve. — El duque de la Victoria. — Rafael Maroto.

ANUNCIO.

Por real orden de 12 de Julio último D. Francisco Padilla Guerrero vecino de esta Ciudad fué agraciado con el nombramiento de Corredor de cambio de la misma. En su virtud, y habiendo cumplido las prevenciones que marca el Código de comercio en sus artículos desde el 76 al 81 inclusive, le he expedido el correspondiente título autorizándole para que desempeñe las funciones de su cargo.

La que se publica para conocimiento del Comercio de esta Capital y de las demás personas que quieran valerse de la agencia de este funcionario. — Almería 9 de Setiembre de 1839. — Francisco García-Hidalgo.

Aviso á los Señores Abogados.

En la Imprenta y librería de este periódico se halla de venta el cuaderno en 4.^o titulado *Observaciones sobre el estado del poder judicial, en España*, por D. Alonso Gómez Becerra. — á 8 re-

almeria 9 de setiembre de 1839.

Continuación de las listas electorales.

DISTRITO ELECTORAL DE CANTOBRI.

Pablo Martínez López. Bernardo Sánchez García. Mateo Guillén Barbaet. Pedro Lezama Molina. don Gerónimo crandós Pérez. Alejandro Pérez Molina. Salvador Oller González. Juan nerbel Navarrete. José García Artigas. Francisco Pérez Mariu. Antonio Sánchez Sánchez. Francisco Jiménez Rubio. Antonio García García. Cristóbal Teruel Martos. Gaspar Oller Martínez. Francisco Jiménez Queralta. Martín Fabregá Gaillen. Alfonso Martínez Pardo. Miguel Alonso Jiménez. José Juan Sánchez Martos. Gabriel Navarro Oller. don José Jiménez Vizcaína. José Sánchez García. Gabriel Pérez García. Roque Ximénez García. Antonio Carrillo Ortiz. Andrés García Vizcaína. Gines Martínez Guerrero. José Juan Jiménez Martínez. Juan Oller Jiménez. Antonio Martos García. Francisco García Navarrete. Benito García Navarrete. Vicente Ramos Recibe. don Juan Cintos Gorrión. Pedro Serrano Díaz. Miguel Sánchez Martos. Gines García Artigas. Domingo Fernández Sánchez. Pedro Carrillo Carrillo. Isidoro Asensio Martínez. Luis Martínez Martínez. Rodrigo Carnona Recibe. Pedro García García. Juan Navarrete Ortiz. Francisco Recibe Martos. Juan Fernández Oller. José García Carrillo. Rogelio Berbel Ortiz. José Martínez García. Luis Campoy Martínez. Diego Jesús Pardo. Juan Navarrete Galera. Juan Navarrete Jiménez. don José María Oller. Alfonso Rodríguez Díaz. don Antonio Gómez Sánchez. Patricio Navarrete Navarrete. Juan nerbel Ortiz. Nemesio Navarrete Navarrete. Patricio Navarrete González. Diego Quiñez Sánchez. José García Pardo. Tomás Pardo Sánchez. José Torregrosa García. José García Pérez. José Caparros Navarrete. Luis Jiménez Quesada. don Manuel Martínez Molina. Pedro Teruel Martos. Cristóbal García Sánchez. Fernando Sánchez Martos. Francisco Pérez Carreño. José María Martínez. Tadeo García Oller. Pedro García Redroso. Pantaleón de Martos Torrente. Justo García García Carrasco. Juan Galera Sánchez. Diego Pedro Carrillo. Alfonso nerbel Cordero. Manuel Chacón Carreño. Domingo García Navarrete, menor. Francisco Jiménez Fernández. Juan José García Vizcaína.

[Se continuará]

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ

calle de las Tiendas número 30.

hau abierto ya los portos, repùblica, hay pendientes
negociaciones, quales no obligan ni tardan en tener
un término reciprocamente satisfactorio, y por conve-
niente sin mengua del decoro, ni de los intereses de
la España.

Haciendo ejercicio el término de nuestras estipula-
ciones comerciales con la Turquía, he autorizado al re-
presentante de mi Excelsa Hija cerca de la Sublime
Puerta para renovarlos del modo mas digno y consor-
tivo a los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido
a relevar nuestros Agentes tolerados en Génova y en
Aza, teniendo motivos sin embargo para esperar que
este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso pa-
ra el comercio y decoro nacionales.

En el interior se ha conservado constantemente el
orden público; y si por un momento podia ser altera-
do en una capital de provincia, la ley aplicada inde-
sistente, recibió su lugar.

Por motivos inservibles al estado de la Nación, va-
rias provincias se hallaban sometidas a un régimen ex-
cepcional. Aquellas en que lo han permitido las cir-
cunstancias, han entrado nuevamente en el régimen
común y tengo la satisfacciou de anunciaros que a mi
satisfacciou han respondido hasta ahora con testimonios de
lealtad y de cordura.

La Milicia Nacional, destinada esencialmente a con-
servar el orden publico, ha añadido a este importan-
te servicio el extraordinario de guerra cuando la oca-
sion lo ha exigido, y ésta del valiente ejército, me-
rece como si la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la Administración, despierta a
cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha
produjo jamas cuanto mi solicitud hubiera deseado,
la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha
conservado, sino que ha hecho mas estensas las con-
nectiones, activando con empeño las obras de caminos
comunicados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instrucción pública, base de la moral y de la civi-
lización, progresó en tanto es dado en medio de las di-
fieles circunstancias de la Nación, habiéndose estable-
cido algunos Institutos de provincia, un puas Escuelas
primarias, y la Normal en esta Corte, bajo las mas li-
cuentes esperanzas.

La Guerra se encuentra en el mejor estado. El ene-
migo, dividido entre si y reducido a sus naturales strin-
gheramientos, ha perdido una gran parte del territorio
que por mucho tiempo había dominado, y del que sa-
caba en abundancia hombres y recursos.

Los Ejércitos han recibido el aumento mas consider-
able en hombres, caballos y material de guerra, y
tengo la convicción de anteciarosse hallan en aquel
estado de brillantes y disciplina que asegura siempre
la victoria.

El del Norte abriendo la presente campaña con las
brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Or-
duña y Amurrio, segundadas por otras un poco más
hábilmente conducidas en Navarra, penetra victorioso hasta
el centro del país enemigo; y superadas con gloria
las difíciles posiciones de Vitoria, Urquiza y Arre, con-
tinua sus acertados movimientos, a que debemos de
esperar se sigan nuevas triunfos.

El del centro saca de abajo justo a Locena, y
una nueva gloria en Tafira, el orgullo de su caudillo
feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especia-
les ha progresado menos la guerra, de esperar es que
la constancia y disciplina de aquél ejército sean coro-
nadas con nuevas victorias.

Las bandas rebeldes que infestaban otras provincias
no han prosperado, ó han sido exterminadas, renaciendo
por lo tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisición de caballos aprueba la por la
ley de 10 de Enero se han ejecutado rapida y esa-
guinalmente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que
de su valor, los enemigos del trono y de la corona cuen-
tamejor impugnarán la celebración de nuestros pre-
sidios de África, habiéndose resuelto la de Albu-
zama y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes
fueros recuperados para la nación a pesar de las cues-
tas fuerzas con que fué dada cuenta por tanma empresa,
frustrándose al propio tiempo por la lealtad y vigilante-
cia de las autoridades los planes de rebelión que culmi-
vieron a punto de estallar en la importante plaza de
Carta.

La Marina se muestra en todas partes digna de su
antigua renombre, tanto por su valor, como por su
constancia y suficiente. En las costas de ambas mares
ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y
ha hecho a los rebeldes presas considerables que han
destruido en muy gran parte los planes exiguidos de
Cádiz. A pesar de las urgencias del Estado, han sido
notablemente aumentadas nuestras fuerzas navales de
la Península, y me ocupo incessantemente en propor-
cionar todas las mejoras que sean posibles en este im-
portante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley
que prohíbe la compra de buques de construcción es-
trangeras, mi gobierno os presentará un proyecto de
ley encaminado a facilitar los medios de construcción
nacional y al fomento y conservación de los muelles,
que por efecto de la guerra civil se encuentran en un
estado deporable.

El nuevo código mercantil se halla concluido tiempo
hace. Mas como a su publicación deba preceder la de
los códigos generales, por la indispensable conexiou que
debe haber entre ellos, se presentará por sobre dudas
y aprobación un proyecto de ley encaminado a mo-
dificar algunas disposiciones del código actual de co-
mercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan de la mas
completa tranquilidad; y tengo la satisfacciou de decir
que su prosperidad va aumentando en aumento,
y que cada dia recibe nuevos testimonios de su
adhesión a aquellos pacíficos habitantes.

Protegiendo con mayor facilidad a su seguridad y
defensa y para la debida protección de sus costas y co-
mercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales
por medio de la construcción de vapores, y de las de
tierra con la creación de algunos regimientos y un ce-
grimiento de infantería recientemente organizado en la
Península con voluntarios de la última quinta.

Mi gobierno se ocupa atentamente en reunir los datos y
materiales necesarios para hacer en la legislación de
aquellos países las mejoras y reformas que se crean
convenientes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite
la prolongada duración de la guerra. Como casi era in-
evitable, el crédito nacional ha llegado a resentirse del
mismo modo, si bien la buena fe ofrece, desmentida
los recursos immensos de la nación son una garantía de
que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los co-
valos constantes de mi gobierno se dirigen y dirigirán
a regularizar, mejorando, como es justo, la condición
de los acreedores nacionales y extranjeros, y destruiendo
así este monstruoso seguro de riqueza. Solo de
este modo podrían evitarse también los subidios ex-
traordinarios, que en otro caso hacen casi indispensa-
bles las extinciones innumerables de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitución, se os pre-
sentarán nuevamente para su examen y aprobación los
presupuestos generales para el año inmediato de 1860.

Se inscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de HANCOX GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriutores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de parte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de parte, sin cuya requisa no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circulación.º 368.

El Juez de 1.ª instancia de Ugíjar con fecha 3 del corriente año dice lo que sigue.

En causa pendiente en este Juzgado en averiguación de los críos y cómplices de varios robos ejecutados en los días 6 y 9 de Setiembre del año último en las cumbres de Sierra Nevada y actos llamados, Mesoncillo, Frailejos y Loma de Maitena, término de Berchul, se ha acordado á solicitud de la parte fiscal expedir á V. S. el presente, como lo ejecuto, con el objeto de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia los nombres de los acusados prófugos que incluye, y se sirva V. S. prevenir á las justicias de los pueblos de la misma procurar sus capturas, y que siéndole habidos sean remitidos á la carcel de esta Villa; y espero también que V. S. se servirá dirigir á este Juzgado un ejemplar del número del periódico donde se verifique la inserción para que unido á sus antecedentes conste la ejecución de dicho extremo.

V. lo traslado á VV. para su inteligencia y examen pleno, con inclusión de la nota de los prófugos á que se refiere el oficio. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 10 de Setiembre de 1839.
Francisco García-Hidalgo. — Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Nota de los prófugos á que se refiere el oficio.

Alejo y José Fernández (á) los maestros. — Santiago Poada (á) Católica. — Juan Felipe. — Andrés Martínez (á) el Rapao. — Francisco Montesinos. — José Izquierdo (á) Juanete. — José López (á) Cacarín. — Manuel Guijarro. — Pedro Martos (á) el Frances. — Martín Llorente. — El conocido por Felipe el contrabandista.

Núm. 369.

DISCURSO

Pronunciado por S. M. la REINA GOBERNADORA en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la Nación Española el dia 1.º de Setiembre de 1839.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Siento la más viva satisfacción al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa Huia Diosa María II., premio de unión y de ventura para los españoles. Tengo la más ciega confianza de que vuestra lealtad y efectos afirmarán su Trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anotaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas, signatarias del Tratado de la Cuádruple Alianza, se encuentran en el estado más ventajoso. Mis Augustos Aliados me dan cada día nuevas pruebas del decidido interés que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en los costos de ambos mares nuestras poderosas y fieles Aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demás Naciones que han reconocido los derechos inalienables de mi Excelsa Huia, siguen dándome pruebas ciertas de insuperable amistad.

Los que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestras luchas, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi Excelsa Huia, miro como próximo el lazo-to dia en que se complete el triunfo de la razón y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederación Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un Agente diplomático.

Váse adjuntando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos Estados Americanos. Esté nombrado al Agente diplomático que ha de representar á mi augusta Huia cerca de la República de Méjico. Los otros Estados de aquella continente, a quienes se